



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM001592
FOLIO TRÁMITE: 75.818NOMBRE: HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: VARIOS BISUTERIA, CHOCOMILK Y DULCES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.64 mts

DIAS AMPARADOS: 160

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

10-octubre-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$790.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:15 p	A.	10:00:15 p	VIERNES	SI	DE	04:00:15 p	A.	10:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	04:00:15 p	A.	10:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:15 p	A.	10:00:15 p	DOMINGO	SI	DE	04:00:15 p	A.	10:00:15 p
JUEVES	SI	DE	04:00:15 p	A.	10:00:15 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-DAUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIAQUEPAQUE HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL CARMEN
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Doblarán vender uno a uno las mercancías productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acopie al recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no usarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pizzerías
- El almacenamiento y préstamo del puestero a terceros
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comodidad o vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de más y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al裸露 o en botella cerrada, trattorios de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados principales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.